

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

5

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Interesado. — NIF. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Granda Rodríguez, Víctor Javier. — 74882210-Y. — 28200900005288. — 3.942,92 euros. — 3 por 100. — 4.061,21 euros. — Del 1 de junio al 30 de septiembre de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Granda Rodríguez, Víctor Javier. — 74882210-Y. — 28200900005288. — 3.942,92 euros. — 5 por 100. — 4.140,07 euros. — Del 1 de junio al 30 de septiembre de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Granda Rodríguez, Víctor Javier. — 74882210-Y. — 28200900005288. — 3.942,92 euros. — 10 por 100. — 4.337,21 euros. — Del 1 de junio al 30 de septiembre de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Granda Rodríguez, Víctor Javier. — 74882210-Y. — 28200900005288. — 3.942,92 euros. — 20 por 100. — 4.731,50 euros. — Del 1 de junio al 30 de septiembre de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Vodescu, Daniela. — X-7624394-D. — 28200900005303. — 972,40 euros. — 3 por 100. — 1.001,57 euros. — Del 1 al 30 de mayo de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Vodescu, Daniela. — X-7624394-D. — 28200900005303. — 972,40 euros. — 5 por 100. — 1.021,02 euros. — Del 1 al 30 de mayo de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Vodescu, Daniela. — X-7624394-D. — 28200900005303. — 972,40 euros. — 10 por 100. — 1.069,64 euros. — Del 1 de mayo al 30 de mayo de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Vodescu, Daniela. — X-7624394-D. — 28200900005303. — 972,40 euros. — 20 por 100. — 1.166,88 euros. — Del 1 de mayo al 30 de mayo de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Ruiz Romero, Mafalda Pilar. — 51494532-Q. — 28200900005338. — 821,92 euros. — 3 por 100. — 846,58 euros. — Del 6 de junio al 30 de julio de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Ruiz Romero, Mafalda Pilar. — 51494532-Q. — 28200900005338. — 821,92 euros. — 5 por 100. — 863,02 euros. — Del 6 de junio al 30 de julio de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Ruiz Romero, Mafalda Pilar. — 51494532-Q. — 28200900005338. — 821,92 euros. — 10 por 100. — 904,11 euros. — Del 6 de junio al 30 de julio de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Ruiz Romero, Mafalda Pilar. — 51494532-Q. — 28200900005338. — 821,92 euros. — 20 por 100. — 986,30 euros. — Del 6 de junio al 30 de julio de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Iván Marius. — X-3907877-Q. — 28200900005434. — 1.504,30 euros. — 3 por 100. — 1.549,43 euros. — Del 30 de mayo al 30 de agosto de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Iván Marius. — X-3907877-Q. — 28200900005434. — 1.504,30 euros. — 5 por 100. — 1.579,51 euros. — Del 30 de mayo al 30 de agosto de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Iván Marius. — X-3907877-Q. — 28200900005434. — 1.504,30 euros. — 10 por 100. — 1.654,73 euros. — Del 30 de mayo al 30 de agosto de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Iván Marius. — X-3907877-Q. — 28200900005434. — 1.504,30 euros. — 20 por 100. — 1.805,16 euros. — Del 30 de mayo al 30 de agosto de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Carcelén Santos, María Fernanda. — X-6883926-A. — 28200900005442. — 1.200,84 euros. — 3 por 100. — 1.236,87 euros. — Del 30 de mayo al 18 de julio de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Carcelén Santos, María Fernanda. — X-6883926-A. — 28200900005442. — 1.200,84 euros. — 5 por 100. — 1.260,88 euros. — Del 30 de mayo al 18 de julio de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Carcelén Santos, María Fernanda. — X-6883926-A. — 28200900005442. — 1.200,84 euros. — 10 por 100. — 1.320,92 euros. — Del 30 de mayo al 18 de julio de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Carcelén Santos, María Fernanda. — X-6883926-A. — 28200900005442. — 1.200,84 euros. — 20 por 100. — 1.441,01 euros. — Del 30 de mayo al 18 de julio de 2008. — Colocación por cuenta ajena.

Eras Motoche, Jorge Andrés. — X-2575319-D. — 28200900005456. — 938,02 euros. — 3 por 100. — 966,16 euros. — Del 13 de abril al 30 de mayo de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Eras Motoche, Jorge Andrés. — X-2575319-D. — 28200900005456. — 938,02 euros. — 5 por 100. — 984,92 euros. — Del 13 de abril al 30 de mayo de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Eras Motoche, Jorge Andrés. — X-2575319-D. — 28200900005456. — 938,02 euros. — 10 por 100. — 1.031,82 euros. — Del 13 de abril al 30 de mayo de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Eras Motoche, Jorge Andrés. — X-2575319-D. — 28200900005456. — 938,02 euros. — 20 por 100. — 1.125,62 euros. — Del 13 de abril al 30 de mayo de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Hernández Vega, Bruno. — 47522348-R. — 28200900005509. — 4.374,21 euros. — 3 por 100. — 4.505,44 euros. — Del 27 de febrero al 7 de septiembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regulación de situación especial.

Hernández Vega, Bruno. — 47522348-R. — 28200900005509. — 4.374,21 euros. — 5 por 100. — 4.592,92 euros. — Del 27 de febrero al 7 de septiembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regulación de situación especial.

Hernández Vega, Bruno. — 47522348-R. — 28200900005509. — 4.374,21 euros. — 10 por 100. — 4.811,63 euros. — Del 27 de febrero al 7 de septiembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regulación de situación especial.

Hernández Vega, Bruno. — 47522348-R. — 28200900005509. — 4.374,21 euros. — 20 por 100. — 5.249,05 euros. — Del 27 de febrero al 7 de septiembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regulación de situación especial.

Jin Xianghao. — X-5426953-B. — 28200900005520. — 3.863,38 euros. — 3 por 100. — 3.979,28 euros. — Del 17 de febrero al 18 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regulación de situación especial.

Jin Xianghao. — X-5426953-B. — 28200900005520. — 3.863,38 euros. — 5 por 100. — 4.056,55 euros. — Del 17 de febrero al 18 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regulación de situación especial.

Jin Xianghao. — X-5426953-B. — 28200900005520. — 3.863,38 euros. — 10 por 100. — 4.249,72 euros. — Del 17 de febrero al 18 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regulación de situación especial.

Jin, Xianghao. — X-5426953-B. — 28200900005520. — 3.863,38 euros. — 20 por 100. — 4.636,06 euros. — Del 17 de febrero al 18 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regulación de situación especial.

Vilas Aguilar, José Luis. — 51958606-L. — 28200900005340. — 1.240,56 euros. — 3 por 100. — 1.277,78 euros. — Del 1 de junio al 30 de agosto de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Vilas Aguilar, José Luis. — 51958606-L. — 28200900005340. — 1.240,56 euros. — 5 por 100. — 1.302,59 euros. — Del 1 de junio al 30 de agosto de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Vilas Aguilar, José Luis. — 51958606-L. — 28200900005340. — 1.240,56 euros. — 10 por 100. — 1.364,62 euros. — Del 1 de junio al 30 de agosto de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Vilas Aguilar, José Luis. — 51958606-L. — 28200900005340. — 1.240,56 euros. — 20 por 100. — 1.488,67 euros. — Del 1 de junio al 30 de agosto de 2008. — Colocación por cuenta propia.

Agbuggo Sánchez Merlyn. — 51458921-D. — 28200900005507. — 1.982,33 euros. — 3 por 100. — 2.041,80 euros. — Del 1 de julio de 2008 al 30 de enero de 2009. — Sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses. Extinción.

Agbuggo Sánchez Merlyn. — 51458921-D. — 28200900005507. — 1.982,33 euros. — 5 por 100. — 2.081,45 euros. — Del 1 de julio de 2008 al 30 de enero de 2009. — Sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses. Extinción.

Agbuggo Sánchez Merlyn. — 51458921-D. — 28200900005507. — 1.982,33 euros. — 10 por 100. — 2.180,56 euros. — Del 1 de julio de 2008 al 30 de enero de 2009. — Sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses. Extinción.

Agbuggo Sánchez Merlyn. — 51458921-D. — 28200900005507. — 1.982,33 euros. — 20 por 100. — 2.378,80 euros. — Del 1 de julio de 2008 al 30 de enero de 2009. — Sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y exclusión del derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un período de doce meses. Extinción.

Maldonado Hidalgo, Óscar. — 09027542-L. — 28200900005523. — 4.590,97 euros. — 3 por 100. — 4.728,70 euros. — Del 6 de febrero al 14 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Maldonado Hidalgo, Óscar. — 09027542-L. — 28200900005523. — 4.590,97 euros. — 5 por 100. — 4.820,52 euros. — Del 6 de febrero al 14 de junio de 2009. — Baja

por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Maldonado Hidalgo, Óscar. — 09027542-L. — 28200900005523. — 4.590,97 euros. — 10 por 100. — 5.050,07 euros. — Del 6 de febrero al 14 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Maldonado Hidalgo, Óscar. — 09027542-L. — 28200900005523. — 4.590,97 euros. — 20 por 100. — 5.509,16 euros. — Del 6 de febrero al 14 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Babela, Said. — X-1300883-A. — 28200900005524. — 5.288,94 euros. — 3 por 100. — 5.447,61 euros. — Del 10 de febrero al 10 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Babela, Said. — X-1300883-A. — 28200900005524. — 5.288,94 euros. — 5 por 100. — 5.553,39 euros. — Del 10 de febrero al 10 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Babela, Said. — X-1300883-A. — 28200900005524. — 5.288,94 euros. — 10 por 100. — 5.817,83 euros. — Del 10 de febrero al 10 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Babela, Said. — X-1300883-A. — 28200900005524. — 5.288,94 euros. — 20 por 100. — 6.346,73 euros. — Del 10 de febrero al 10 de junio de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Madrid, a 31 de mayo de 2011.—La Directora Provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/6.733/11)